

ALCALDÍAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MÉXICO DE 1777

Isabel GUTIERREZ DEL ARROYO

LA BIBLIOTECA PÚBLICA de Nueva York guarda un interesante manuscrito cuyo título es el siguiente: *Yndize comprensibo de todos los Gobiernos, Corregimientos y Alcaldías Mayores que contiene la Governación del Virreynato de México, sus anexas Audiencias, y Frutos que produce cada País, en que pueden divertir sus Quinquenios los Provistos que no tienen práctica. Dispuesto por el A.B.C. para la maior inteligencia. Año de 1777.*

El volumen, catalogado bajo el título de *Gobiernos y alcaldías de México*, Phillips MS. 15796, tiene al comienzo doce folios sin numerar, con el prólogo y el índice, en seguida cien folios numerados de texto, y finalmente seis páginas sin numerar. Las páginas miden 19.7 por 15 centímetros.

El propósito que guía al anónimo autor es dar luces y orientaciones a los pretendientes a empleos de alcaldías mayores y corregimientos en la Nueva España, Guatemala y el Perú, pues los más de estos aspirantes andan "muy desviados" del conocimiento verdadero de los gobiernos americanos. Él, poseedor de "larga experiencia" de "infinitos sujetos" relativos al asunto, puede dar reglas generales y noticias ciertas, para ahorrarles a los pretendientes no pocos desengaños y dolores de cabeza. Muchos de ellos, desconocedores de la realidad, han padecido "gravísimos infortunios" y "cruelles golpes", no sólo "en las corporales conveniencias, sino en la inquietud de sus espíritus, deshonor de sus personas y acreditadas conductas". La ignorancia hace que el recién provisto a un corregimiento o a una alcaldía se forme un juicio demasiado halagüeño del empleo otorgado, creyendo que habrá de producirle "multitud de pesos", que "puede ya triunfar, tirar y gastar por largo, porque para todo dará". La realidad es

muy otra. "Muy errado irá el que tal juicio hiciere", pues los empleos son varios, varios los comercios, los frutos, los climas, los habitantes, "cuyas calidades son las que efectivamente hacen bajar o subir el precio de los empleos". En fin, la guía que ha elaborado es un instrumento infalible de orientación, y quien se ajuste a sus noticias saldrá, "con ciencia cierta", airoso en sus empeños.

Esta declaración de fines, puesta en el prólogo, revela a las claras cómo los planes de lucro eran el incentivo por excelencia de los aspirantes a corregidores y alcaldes mayores en las posesiones ultramarinas de España. Y, a juzgar por las noticias que aparecen en el cuerpo del manuscrito, parece que podían cuajar, en efecto, esos sueños de riqueza.

Conviene hacer aquí una breve explicación histórica. Desde 1757, en virtud de un real decreto de 28 de mayo, se permitió a los justicias, alcaldes mayores y corregidores hacer repartimientos a los indios, aunque dentro de ciertas limitaciones, tendientes a refrenar abusos y extorsiones. Por ejemplo, las autoridades competentes debían formar un arancel de los géneros que se permitía repartir, así como de sus justos precios. Pero a pesar de estas y otras prevenciones, los agravios a los indios continuaron. La situación se prolongó hasta que entraron en vigor las Ordenanzas de Intendentes. En 1782 se promulgó la de Buenos Aires (mandada observar asimismo en el Perú), y en 1786 la de la Nueva España. Sus artículos 9 y 12, respectivamente, prohibieron de manera definitiva esa práctica. Ahora bien, el manuscrito que comentamos se escribió en 1777, es decir, en una época en que eran lícitos los repartimientos.

El anónimo autor nos ofrece la descripción de cada una de las alcaldías mayores y corregimientos comprendidos en el territorio de las audiencias de México y de Guadalajara, en la presidencia de Guatemala y en el virreinato del Perú. Pero no de todos los "gobiernos" le ha sido posible allegar noticias; en tales casos, registra simplemente el nombre de la localidad.

Hay ciertos datos que aparecen de manera constante en todas las descripciones, a saber: la distancia que media entre

la alcaldía descrita y la ciudad de México; las condiciones climáticas; los frutos y productos que constituyen el comercio (el cual, salvo contadas excepciones, está siempre en manos del alcalde mayor); los artículos con que se hace el repartimiento, que muy a menudo son mulas y dinero (de esta actividad se encarga asimismo el alcalde mayor o corregidor). Los últimos datos señalados permiten columbrar algo de la vida económica de los lugares respectivos.

Pero hay también, como es natural, datos más específicos para determinadas poblaciones, en razón de alguna circunstancia particular: así Acapulco, por la visita de las naos de la China; Jalapa y Veracruz, por la llegada de las flotas; San Pedro Guadalcázar por ser población de indios chichimecas recién convertidos, o Santiago de los Valles por estar en la frontera de los chichimecas salvajes. Estas peculiaridades exigen siempre noticias más o menos detalladas, y, por lo general, la mención de las circunstancias de excepción sirve para subrayar las repercusiones que ello puede tener en el rendimiento económico de cada empleo.

Todos los gobiernos se clasifican a base de su productividad. Hay ocho categorías. En el territorio de la Audiencia de México figuran ciento veinte gobiernos; para cinco de ellos no se ofrecen noticias. Vale la pena señalar que, de los ciento quince restantes, más del 60 % corresponden a las dos primeras categorías: treinta a la primera y treinta y siete a la segunda. Además, Chilapa y Guadalcázar fluctúan entre la primera y la segunda categoría, y los partidos de Colima, Huejotzingo y Cuautitlán oscilan entre la segunda y la tercera. El gobierno de Jaso y Teremendo y el de Teocaico aparecen sin categoría, pero se dice de aquél que es "inútil", y de éste que es "inapetecible". En forma análoga se describen y clasifican los gobiernos comprendidos en las otras jurisdicciones.

La categoría a que corresponde cada gobierno va seguida de reveladores comentarios sobre las posibilidades o la "inutilidad" del cargo. El gobierno de Chalco y Tlalmanalco, "bien administrado", valdrá "80,000 pesos el quinquenio". El alcalde de Cholula (gobierno de segunda categoría) sólo puede disfrutar de "medianas utilidades". Al de Jalapa, su adminis-

tración podría “rendirle muy bien”; lo malo es que “expende mucho en obsequiar... , y si por desgracia pasa algún Virrey o otro personaje a quien le obliga obsequiar, gasta tanto, que suele (como ha acontecido) quedar enteramente aniquilado, y por esto se gradúa este empleo por de segunda clase”. En cambio, el gobierno de Jicayán es “muy bueno a todas luces”. El de la antigua Veracruz “nadie lo apetece por ser de corto ingreso”, mientras que el de la nueva Veracruz es “gobierno muy pingüe”. Entre los empleos de primera clase, Guamelula es uno de los más apetitosos: “el comercio lo tiene el alcalde mayor en algodón y sus tejidos, en abundante grana, toda suerte de granos, y en los repartimientos que hace; tiene agregado a Huatulco, que le rinde su pensión anual, y así este empleo, por tanto ingreso como tiene, está reputado por uno de los mejores”. El de Valladolid de Michoacán rinde “muy grandes utilidades”. Otumba no es gobierno tan productivo como pudiera: allí toman posesión los virreyes, y se festeja al entrante y al saliente, cosa “muy perjudicial” al alcalde mayor por los “precisos gastos” que las fiestas le ocasionan. Finalmente, no hay que hacerse ilusiones desmedidas con respecto al corregimiento de la ciudad de México: “aunque es empleo de honor” —¡qué duda cabe!—, las personas cuerdas no lo apetece, pues exige muchos gastos de coche, criados y espléndida mesa (sin embargo, puede el corregidor “ayudarse con su industria empleándola en varios empleos sigilosamente...”).

Los pretendientes a cargos lucrativos en las Indias no podían soñar con un *Baedeker* más oportuno que el que escribió para ellos este anónimo y experto personaje.